

Versión Pública

UT-SIP-016-2021

Fecha de clasificación: 30 de abril del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/031/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ESTADO DE TAMAULIPAS
INSTITUTO ELECTORAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UT-SIP-016-2021



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de febrero de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 29 de enero del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 00061221 por la cual se solicita:

"Según el Partido MORENA y su campaña, donará la mitad de su presupuesto para la compra de vacunas COVID-19.

Ante ello, solicito una copia de la solicitud de renuncia a la mitad de sus prerrogativas correspondientes al ejercicio 2021.

Monto total de lo que el partido regresó ORGANISMO ELECTORAL y el procedimiento de donación del recurso ¿quién recibe? ¿quién administra? ¿de qué manera será la compra de vacunas? ¿cómo serán repartidas?

Al partido MORENA solicito una copia o un informe ejecutivo de su plan para regresar el dinero de las prerrogativas del ejercicio 2021 para la compra de vacunas covid.

al partido MORENA solicito un informe del monto de donaciones de sus prerrogativas por candidato.

solicito un informe detallado de si además de morena, otro partido ha solicitado renunciar al 50 por ciento de sus prerrogativas para la compra de vacunas covid u otro motivo." SIC

Me permito adjuntar a la presente, la respuesta a su solicitud de información, registrada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número UT/SIP/016/2021.

Por último, nos ponemos a sus órdenes en caso de cualquier duda, en el número telefónico 800.849.43.58, lada sin costo en la extensión 133.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Solicitud: UT/SIP/016/2021

Folio: 00061221

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de febrero de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 29 de enero del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 00061221 por la cual se solicita:

"Según el Partido MORENA y su campaña, donará la mitad de su presupuesto para la compra de vacunas COVID-19.

Ante ello, solicito una copia de la solicitud de renuncia a la mitad de sus prerrogativas correspondientes al ejercicio 2021.

Monto total de lo que el partido regresó ORGANISMO ELECTORAL y el procedimiento de donación del recurso ¿quién recibe? ¿quién administra? ¿de qué manera será la compra de vacunas? ¿cómo serán repartidas?

Al partido MORENA solicito una copia o un informe ejecutivo de su plan para regresar el dinero de las prerrogativas del ejercicio 2021 para la compra de vacunas covid.

al partido MORENA solicito un informe del monto de donaciones de sus prerrogativas por candidato.

solicito un informe detallado de si además de morena, otro partido ha solicitado renunciar al 50 por ciento de sus prerrogativas para la compra de vacunas covid u otro motivo." SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, le comunico que, mediante oficio UT/058/2021, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a fin de que remitiera a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

Mediante oficio DEPPAP/231/2021, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas remitió la siguiente respuesta:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a lo solicitado, le comento que en los archivos que obran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva; no existe dicha información.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dábale concluir que, se da respuesta a lo solicitado.

En este tenor, se advierte que es de aplicarse el artículo 16, numeral cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual establece que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

Ahora bien, como se ha manifestado no se encuentran en los archivos documentos sobre lo solicitado y además, una vez analizado el Libro Cuarto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que contempla las atribuciones y facultades de este Organismo Electoral, no se advierte alguna obligación y/o facultad de que el Instituto cuente con información concerniente al partido MORENA, por lo que es de aplicarse el Criterio 07/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Le oriento, que puede usted a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, realizar su solicitud de información al partido político de su interés con la finalidad de que le proporcione la información.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remite al solicitante el presente acuerdo y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/058/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2021

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	29/01/2021	UT/SIP/016/2021	00061221

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

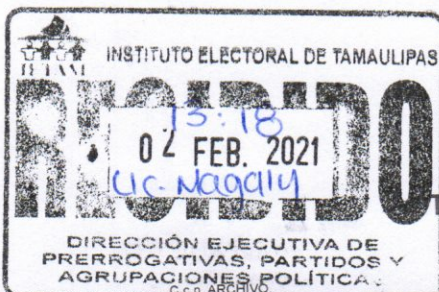
Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ELABORÓ:

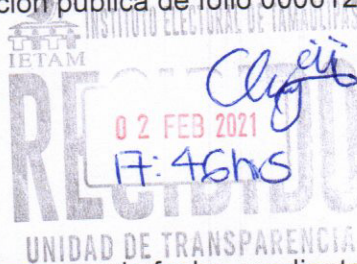
AGRS

Oficio No. DEPPAP/231/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00061221

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas



En atención a su Oficio No. UT/058/2021 recibido en esta propia fecha, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. [REDACTED], que en general solicita:

Según el Partido MORENA y su campaña, donará la mitad de su presupuesto para la compra de vacunas COVID-19.

Ante ello, solicito una copia de la solicitud de renuncia a la mitad de sus prerrogativas correspondientes al ejercicio 2021.

Monto total de lo que el partido regresó ORGANISMO ELECTORAL y el procedimiento de donación del recurso ¿quién recibe? ¿quién administra? ¿de qué manera será la compra de vacunas? ¿cómo serán repartidas?

Al partido MORENA solicito una copia o un informe ejecutivo de su plan para regresar el dinero de las prerrogativas del ejercicio 2021 para la compra de vacunas covid.

Al partido MORENA solicito un informe del monto de donaciones de sus prerrogativas por candidato.

Solicito un informe detallado de si además de morena, otro partido ha solicitado renunciar al 50 por ciento de sus prerrogativas para la compra de vacunas covid u otro motivo.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a lo solicitado, le comento que en los archivos que obran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva; no existe dicha información.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

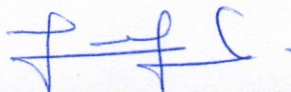
(…)”.

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	JFCO
Valoro:		
Elabora:	JMGS	1/9